

Más que un perdón, el proceso sancionador pasado se debió declarar infundado: Tv Azteca

Comparecen representantes de televisoras ante el IFE; insisten en que no se violó la ley

ALONSO URRUTIA

Al comparecer de nueva cuenta ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (IFE), los representantes de Televisa y Tv Azteca rechazaron haber violado la legislación al no difundir los promocionales de los partidos durante los eventos deportivos celebrados el 7 y 8 de febrero pasados. A su vez, en las audiencias de alegatos y pruebas, el organismo electoral ratificó que habían incurrido en violaciones a la legalidad, que los obliga a dicha transmisión.

En este contexto, al término de la audiencia, el abogado de Tv Azteca, Salvador Rocha Díaz, cuestionó la decisión del IFE de sobreseer el procedimiento sancionador anterior: me hubiera parecido más correcto, más ortodoxo jurídicamente, que se declarara infundado el procedimiento.

—¿Está satisfecho de todos modos?

—Así es, al final de cuentas si me eximen por sobreseimiento o me eximen por infundado —dijo Rocha, quien anunció que impugnarán la multa de 2 millones de pesos que les aplicaron por el bloqueo de los promocionales de partidos políticos que realizan en la señal que envían a la televisión restringida para su retransmisión.

El abogado de la televisora aseveró que en el procedimiento sancionador que ahora se les sigue, por congruencia los consejeros deberían utilizar la misma vía legal que en el pasado, es decir, sobreseer el procedimiento.

En este contexto, y a pesar de haber sido la única conducta de Tv Azteca sancionada por el IFE, la televisora del Ajusco ha mantenido el bloqueo de dichos promocionales en los eventos deportivos, de modo que persiste la violación a la legalidad.

Durante las comparecencias, ambas televisoras negaron los cargos de no transmitir los mensajes en los eventos deportivos de los días mencionados. En la audiencia de Televisa, el representante legal, Ángel Ismael Crespo, dijo haber entregado un documento de pruebas en la oficialía de partes, para luego referirse a funcionarios del IFE presentes en la audiencia:

En relación con la comparecencia dentro del procedimiento que se sustancia del funcionario (Angel Cabrera) que para ello pretende acreditarse como parte denunciante, mi representada desconoce la legitimación alguna para comparecer en la calidad y en los términos en que lo hace.

Más adelante, Cabrera —como funcionario del área ejecutiva del IFE— reviró: se hace hincapié en que la parte denunciada omitió ofrecer pruebas en el escrito presentado hoy y que motiva su comparecencia en esta diligencia. Bajo ese entendido y considerando que tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.

En su oportunidad, Rocha Díaz negó que hubiera existido violación de Tv Azteca al no haber transmitido los promocionales, y cuestionó que de nueva cuenta se les haya iniciado un procedimiento especial sancionador cuando era procedente, en su caso, un procedimiento sin el carácter de especial. A su juicio, esto los deja en la indefensión, pues en el primero le otorgan 15 minutos para defenderse y en el segundo 20 días.

Al referirse a las razones que implican el carácter especial –estar dentro de un proceso electoral, y evitar daños irreparables en la transmisión de espots–, dijo que si hay una conducta omisiva y se corrobora la infracción, se repone el tiempo de transmisión, pero en el esquema que le es aplicable afectan el derecho a la defensa de Tv Azteca.

–¿Y si acaba la campaña y no transmitieron el tiempo de reposición?

–No nos encontramos en esa circunstancia.

–En caso extremo, ¿se puede llegar a eso?

–Suponiendo que así fuese, procedería entonces que me pusieran una multa, porque entonces ya no puedo reponer los tiempos, pero de ninguna manera que me priven de mi derecho a la defensa.

Rocha adjudicó a las diferencias en torno a la reforma electoral y las deficiencias de ésta los diferendos que han tenido con el IFE, y sostuvo que la transmisión de los promocionales se ha realizado en términos generales. No los difundimos en los eventos especiales porque no se puede interrumpir la transmisión de una misa, un evento cultural, una ópera, para sacar un anuncio del PAN, concluyó.

Reglas más claras para los medios

ALONSO URRUTIA

Las modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión asociadas al ámbito electoral permitirán llenar algunos vacíos legales que complican la actuación del Instituto Federal Electoral (IFE), por lo que ahora el organismo podrá apelar a las secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes cuando existan conductas ilegales relacionadas con medios de comunicación y elecciones, sostuvo el consejero Benito Nacif.

Al hablar sobre las modificaciones aprobadas por el Senado, Nacif indicó que los cambios aprobados por senadores permitirán tener una conexión importante entre la autoridad electoral y las dependencias federales.

Ahora el IFE, una vez que de sus indagatorias se desprenda que las emisoras incurrieron en irregularidades, podrá dar vista a Gobernación y Comunicaciones.

Para el consejero electoral, las modificaciones –cuando sean ratificadas por la Cámara de Diputados– podrían ser aplicables en el actual proceso electoral, ya que se trata de cambios a la Ley Federal de Radio y Televisión que sólo esclarecen algunas disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Debe aclarar presuntas anomalías: TEPJF

Ordenan al PAN responder quejas de militantes en NL

ALONSO URRUTIA

Los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) fijaron un plazo de 24 horas para que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN) en Nuevo León responda a los militantes que le demandan explicar por qué determinó que no existen condiciones favorables para la elección de candidato a la gubernatura y aclarar presuntas de irregularidades en la integración de la Comisión Electoral Estatal panista.

En su resolución, los magistrados señalan que las peticiones fueron promovidas por Gustavo Adolfo Valdez Madero en diciembre y enero pasados, sin que hasta la fecha la dirigencia del blanquiazul haya entregado la información solicitada.

Por ello, el TEPJF consideró que la dirigencia estatal panista incurrió en un agravio que afecta los derechos políticos de los militantes, toda vez que ha sido omisa de dar respuesta al escrito.

En la resolución del recurso promovido por Valdez se subraya que los líderes del PAN estaban obligados a emitir una respuesta pronta.

El tribunal desestimó los argumentos del *blanquiazul*, el cual argumentó que turnó la solicitud a uno de los comisionados para que la respondiera y de esta manera atendió la petición.

Dirigentes de la UNT, tras plurinominales

DE LA REDACCIÓN

La Unión Nacional de Trabajadores (UNT) anunció que los tres miembros de su dirección colegiada se postularán en estas elecciones como candidatos plurinominales a diputados federales por el PRD, y que el acuerdo se formalizará este día, con la presencia de la directiva perredista y los líderes camarales de ese instituto político. El acuerdo no establece cuota de votos ni corporativismo, sólo el compromiso del sol azteca de apoyar la agenda política de la UNT, informó el vocero de los telefonistas, Eduardo Torres.

Jueves 19 de Febrero de 2009

Niegan televisoras haber violado la ley

Piden abogados sobreseer procedimiento sancionador. Presentan alegatos Televisión Azteca y Televisa por omisión de spots de partidos

Guadalupe Irizar

(19 febrero 2009).- Los representantes legales de Televisa y Televisión Azteca rechazaron ayer que las empresas hayan violado la ley, como señala el IFE, por no haber transmitido los spots de los partidos políticos durante los partidos de futbol, el 7 y 8 de febrero pasados.

Sus abogados consideraron que el IFE debe sobreseer los procedimientos sancionadores contra ambas televisoras.

Al inicio de las audiencias ante el organismo electoral, el representante legal de Televisa (Televimex), Ángel Israel Crespo, negó las presuntas infracciones por no transmitir los spots en los canales 2 y 9, y hasta cuestionó la legitimidad de uno de los representantes de la Secretaría Ejecutiva del IFE, Ángel Cabrera Mendoza, presente en la diligencia.

Cabrera citó la documentación remitida por Televisa, en la que omitió ofrecer pruebas, y reiteró su propuesta de sancionar a la empresa por faltas a la ley.

Al concluir la audiencia, el abogado Crespo aseguró que Televisa no violó el artículo 41 de la Constitución. "Claro que no, consideramos que no", contestó a pregunta expresa.

Salvador Rocha Díaz, abogado de Televisión Azteca, solicitó el sobreseimiento del caso, en congruencia con la postura asumida por el IFE el viernes pasado, cuando por mayoría los consejeros electorales perdonaron multas a las televisoras.

Dos días después de firmar un acuerdo entre el IFE y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), los consejeros argumentaron que había una tendencia a la normalización de la transmisión de estos promocionales de los partidos.

"Considero que así como se sobreseyó el anterior procedimiento, salvo el tema de SKY, porque ya no existe conflicto entre el IFE y las concesionarias a través del convenio celebrado con la CIRT, ese mismo argumento que sirvió el día 13 para sobreseer aquellos procedimientos, tendrá que servir para sobreseer éste", argumentó Rocha Díaz.

Celebradas en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del IFE, las audiencias se abrieron a los representantes de medios de comunicación, ante quienes expusieron sus argumentos los abogados de las televisoras.

Concluidas ambas audiencias inició un periodo de 24 horas para que la Secretaría Ejecutiva valore el expediente y envíe una resolución al presidente del IFE, Leonardo Valdés, quien convocará al Consejo General y ahí se vote si procede o no la sanción.

Más apelaciones

El representante de Televisión Azteca dijo que apelarán ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) la multa por 2 millones de pesos, impuesta el viernes pasado por el IFE por haber bloqueado en SKY la transmisión de los spots de los partidos al inicio de las precampañas.

Fuentes del IFE aseguraron que, a pesar de la sanción, SKY mantiene el bloqueo de spots.

También el PRD presentó dos recursos de apelación ante el TEPJF por el perdón de multas a las televisoras, y solicita que el tribunal regrese el expediente al árbitro para que entre al fondo del asunto.

Mientras el PT presentó otro recurso de apelación contra del perdón a Televisa, el PSD cuestionó la legalidad del entre el IFE y la CIRT.

Prohíben palabras electorales

Entrega IEDF catálogo de expresiones que no pueden usar los servidores públicos

Ernesto Osorio

(19 febrero 2009).- El Instituto Electoral de Distrito Federal entregó a los diferentes partidos políticos, Jefaturas Delegacionales y al Gobierno del DF, un catálogo de palabras prohibidas para su propaganda durante el proceso electoral.

Las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral", "proceso interno", "precampaña" o cualquier otra palabra vinculada con las distintas etapas del proceso electoral ordinario en el DF están prohibidas para ser usadas por servidores públicos en su propaganda en medios de comunicación, bardas e internet, previo a las precampaña y campaña.

Así quedó establecido en el Reglamento por el que se Determinan los Criterios de Imparcialidad en el uso de Recursos Públicos, al que deberán apegarse todos los niveles de Gobierno y partidos políticos durante el proceso electoral en la capital del País.

La disposición, aprobada desde diciembre pasado por el Consejo del Instituto Electoral en el Distrito Federal, no cayó muy bien entre algunos diputados de la Asamblea Legislativa registrados como precandidatos "Es un exceso porque al final de cuentas, lo que importa es que la gente que acuda a participar en los procesos electorales lo haga con pleno respeto a las reglas que ya establece el propio Estatuto de Gobierno y el Código Electoral", dijo Agustín Guerrero, Secretario de la Comisión de Gobierno.

El Reglamento, además, obliga a todos los niveles de Gobierno, candidatos y partidos políticos a suspender todo tipo de propaganda de gobierno durante el tiempo que duren los procesos de precampaña, campaña y la jornada electoral.

También se prohíbe la presentación de informes de gestión por parte de cualquier servidor público y la utilización de cualquier imagen que lo identifique en la propaganda que el partido político al que pertenece coloque en la vía pública.

No todo está perdido

Según las reglas emitidas por el Instituto Electoral del DF, sí está permitido:

No se considerará acto anticipado de precampaña o de campaña, la publicidad que los funcionarios difundan para dar a conocer a la ciudadanía el trabajo que desempeñan, siempre y cuando dicha información no constituya una promoción de su persona y la misma se encuentre tutelada bajo alguna prerrogativa legal o constitucional.

Sorprenden senadores con reforma

Claudia Guerrero, Claudia Salazar y Armando Estrop

(19 febrero 2009).- Reunidos en las oficinas del Senado, el pasado 13 de febrero, los coordinadores de PAN, PRI y PRD decidieron aprobar la reforma a la Ley de Radio y Televisión, pendiente desde 2008.

La intención era enviar un mensaje a los concesionarios, tras la polémica entre el IFE y las televisoras.

Durante el encuentro privado, los legisladores reconocieron las presiones de los empresarios sobre los consejeros, ante la posibilidad de que el IFE aplicara multas por transmitir propaganda electoral en bloques.

"Teníamos versiones de que las televisoras estaban doblando a los consejeros, uno por uno, y decidimos actuar.

"Uno de los presentes sugirió que el Senado hiciera lo que le corresponde: legislar", reveló uno de los senadores consultados.

Para lograr el consenso con el PRI y el PAN -que habían parado la reforma en varias ocasiones-, el compromiso fue sacar una "reforma espejo" o "reforma réplica" de los cambios hechos a la Constitución y al Cofipe.

"No la gran reforma en materia de medios, sino sólo lo relacionado con el tema electoral", explicó el legislador.

Los senadores iniciaron la redacción del dictamen.

El martes 17 de febrero citaron a la Comisión de Radio y Televisión, con el compromiso de aprobar el dictamen con dispensa de lectura en el pleno, para impedir que los concesionarios frenaran otra vez los cambios.

Nadie quiso dejar constancia de la votación en la comisión y solo hubo un acuerdo verbal.